

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

2890.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 1 del actual, registrado al número 075, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1412/95, de 4 de agosto, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Ciudad de Melilla y funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda de su Estatuto de Autonomía, VENGO EN DISPONER se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de los siguientes Decretos de Transferencia, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre de 2006:

Real Decreto 1336/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza.

Melilla, 4 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

REAL DECRETO 1336/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza.

La Constitución Española, en su artículo 149.1.23.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección, así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vía pecuarias.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.6.^a que corresponde a la Ciudad el ejercicio de competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

Finalmente, el Estatuto de Autonomía de Melilla establece también, en su disposición transitoria segunda, las bases a que ha de ajustarse el traspaso de los medios personales, materiales y presupuestarios correspondientes a las competencias que asume la Ciudad de Melilla, así como de

funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición transitoria segunda, la Comisión Mixta de Transferencias adoptó, en su reunión del día 17 de octubre de 2006, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 2006,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Melilla, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 17 de octubre de 2006, y que se transcribe como anexo de este real decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Ciudad de Melilla las funciones y servicios de la Administración del Estado, establecidos en el acuerdo de la Comisión Mixta que figura como anexo de este real decreto, en los términos y en las condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el propio acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Medio Ambiente produzca, hasta la entrada en vigor de este real decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».